



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Seguros Comerciales Bolívar S.A.
Demandado	Gilhuly Darren Andrew
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00286-00
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Indicará en la postulación de la demanda el numero de identificación de la sociedad demandante, de conformidad con el artículo 82 numeral 2 del C.G.P.
2. Manifestará bajo la gravedad del juramento si el apoderado judicial o la parte actora tienen bajo su custodia el original del contrato de arrendamiento base de recaudo, y que así permanecerá hasta que el Despacho lo requiera para aportarlo, en virtud del inciso 2 del artículo 245 del C.G.P.
3. Toda vez que en el expediente solo se solicita oficiar, más no hay solicitud de medidas cautelares, remitirá a la parte demandada el escrito de la demanda, anexos y subsanación al canal digital mencionado en el acápite de notificaciones. Lo anterior, de conformidad con el artículo 6 inciso 4 del Decreto 806 de 2020.

Aportará todos los requisitos integrados en un solo escrito demandatorio para mejor comprensión de los hechos y pretensiones de la demanda para el despacho y la parte demandada.

Respecto a la solicitudes de oficiar el Despacho no hará mención a las mismas hasta tanto no se cumplan los requisitos exigidos en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

8

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41786781d71a4c240102e76882dd69df08d0f98ba49ce764843d16924265df8b**

Documento generado en 24/03/2022 02:45:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>